

PALACIO NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO No. 41 - 2019
GUATEMALA, 18 MAR 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados cuyo desarrollo económico, social y cultural sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas; y que es función del Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales del Estado de Guatemala.

CONSIDERANDO:

El número de guatemaltecos que viven, laboran, transitan y visitan la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos y ciudades aledañas, así como la necesidad de garantizarles la protección, asistencia y atención consular, se hace ineludible el establecimiento de un Consulado General de la República de Guatemala en la ciudad antes indicada, que permita al Estado de Guatemala brindar dicha atención, asistencia y protección consular.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literal e) y o) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 151 de la Carta Magna; 27 literal j) del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Decreto Ley No. 178 del Jefe del Gobierno de la República, Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala,

ACUERDA:

Artículo 1. Establecer un Consulado General de la República de Guatemala en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, teniendo como oficina inmediata superior a la Embajada de la República de Guatemala en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá realizar los trámites administrativos y financieros que correspondan para el funcionamiento del Consulado General.

Artículo 3. El monto de los fondos que se asignen para el funcionamiento del Consulado General será establecido a través de Acuerdo Ministerial.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

SANDRA ERICA JOVEL POLANCO
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA